



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001400305220220093500

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Allegue poder legalmente conferido conforme a la Ley 2213 del 2022 o el artículo 74 del C.G.P., y así mismo diríjalo esta autoridad judicial pues se observa que el mismo está dirigido a los Juzgados Municipales de Soacha – Reparto.
2. Allegue certificado de tradición del vehículo de placas QMK32F, con vigencia no superior a 30 días.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,



MARTHA ISABEL BARRERA VARGAS
JUEZ (E)

JRo